OTROSI MODIFICATORIO No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 824 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y SEGURIDAD COSMOS LTDA

Entre los suscritos, **WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **16756479**, obrando en nombre y representación del Municipio de Mosquera, en su condición de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, nombrada(o) mediante Decreto No.049/2024 y posesionada(o) como consta en el Acta de Posesión No.027/2024, en ejercicio de la delegación de ordenador(a) del gasto realizada a través de la Resolución No. 151 de 2024, y quien para efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 10288090, quien actúa en su condición de representante legal de **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificada con el número de NIT. 800.023.646-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	Que a través de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, se realizó solicitud de Otrosí Modificatorio al **Contrato de Prestación de Servicios 824 de 2024,** mediante las siguientes consideraciones: *"Que para la satisfacción de la necesidad descrita la Alcaldía Municipal de Mosquera Realizo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2024.,* ***por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA",*** *el cual fue aperturado el 30 de mayo de 2024 por el Alcalde Municipal, conforme a sus competencias.* *Que el día 31 de mayo de 2024 a la Secretaria de Educación le fue delegada la Ordenación del Gasto, mediante Resolución Municipal No. 151 de 2024, razón por la cual una vez surtidas todas las etapas del proceso contractual No. SA-009-2024, expidió acto administrativo de adjudicación el día 14 de junio de 2024.* *El día 17 de junio de 2024 el Secretario de Educación a través de la plataforma transaccional SECOP II, firma el contrato No. CPS-824-2024 por un valor de* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA"****, con la empresa* ***SEGURIDAD COSMOS LTDA.,*** *contrato que inicio el día 17 de junio de 2024.* *Que desde la supervisión del contrato se evidencio que por un error involuntario dentro del clausulado se incluyó como Ordenador del gasto al señor alcalde del municipio* ***NELSON HERNAN PARRA LAGUNA*** *y no al Secretario de Educación, señor* ***WILSON SANCHEZ PANTOJA,*** *quien realizo adjudicación del contrato y lo suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a la delegación señalada en la Resolución Municipal No. 151 de 2024.* ***QUE POR LO ANTERIOR ES NECESARIO HACER LA ACLARACION DEL ORDENADOR DEL GASTO DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO CPS-824-2024."***
CLAUSULA PRIMERA-MODIFICACION	De acuerdo con la solicitud y las consideraciones expuestas en la misma, se aclara que dentro del **Contrato de Prestación de Servicios 824 de 2024** la ordenación del gasto es ejercida por **WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **16756479**, obrando en nombre y representación del Municipio de Mosquera, en su condición de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, nombrada(o) mediante Decreto No.049/2024 y posesionada(o) como consta en el Acta de Posesión No.027/2024, en ejercicio de la delegación de ordenador(a) del gasto realizada a través de la Resolución No. 151 de 2024 , "*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024*", y quien para efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO.**

CLAUSULA SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se entiende que las Cláusulas del **CPS-824-2024**, no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: *María Daniela Domínguez Carrascal – Contratista.*